

RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 824

VISTO:

Lo dispuesto por Resolución de MD. N° 703 en materia de constitución de domicilio especial en sede de las Delegaciones, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del momento mismo de la inscripción pueden producirse actos o hechos jurídicos, susceptibles de notificación.

Por ello, la

MESA DIRECTIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- *Incorporar a continuación del art. 2° de la Resolución de MD. N° 703 lo siguiente: “ARTICULO 3°: El contrato deberá ser suscripto indefectiblemente al momento de la inscripción del profesional como auxiliar de la Justicia, en tanto el mismo declare como domicilio constituido el correspondiente a la Delegación”.*

ARTICULO 2°.- *Regístrese, comuníquese, procédase a ordenar texto de la Resolución de MD. N° 703 y cumplido archívese.*

ACTA MD 952 – 11/02/05.

*Dr. Luis A. Calatroni
Contador Público
Secretario General*

*Dr. Alfredo D. Avellaneda
Contador Público
Presidente*

nm/RAT